



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL RECLUTAMIENTO DEL PUESTO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL “GESTIÓ PÚBLICA D’ALZIRA, S.L.”

Es objeto de la presente convocatoria el reclutamiento y selección del puesto de trabajo de Gerente en la sociedad mercantil local de capital íntegramente de l'Ajuntament d'Alzira “**GESTIÓ PÚBLICA D’ALZIRA, S.L.**” mediante contrato de alta dirección y de duración indeterminada.

El contrato se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral o normativa posterior de aplicación.

Visto el acuerdo plenario de 29 de julio de 2025 que determina las retribuciones de la Gerencia, y se autoriza al Sr. Alcalde para realizar los trámites necesarios para seleccionar a la persona que tiene que ostentar la gerencia de la sociedad, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente, para su nombramiento de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos de la sociedad.

El proyecto de estatutos, la memoria de la actividad y los acuerdos de constitución y designación de miembros del consejo de administración pueden verse en:

<https://www.alzira.es/societat-mercantil-municipal/>

Con el objetivo de avanzar en el proceso de selección de la Gerencia, figura imprescindible por la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva sociedad, el proceso de selección tendrá las siguientes características:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

DENOMINACIÓN: GERENTE/A

Nº DE PUESTOS: 1

FUNCIONES, bajo la supervisión del Consejo de Administración y siguiendo las determinaciones de la Junta General:

1. Dirigir, impulsar y coordinar todos los procesos de gestión para el óptimo funcionamiento de la empresa.
2. Elaborar, supervisar y proponer modificaciones en los procesos de explotación de la Sociedad.
3. Colaborar con los órganos de gobierno en los asuntos concernientes a los servicios de la empresa.
4. Ejercer la dirección del personal bajo las directrices de los órganos de gobierno asegurando su ejecución, cumplimiento, comprobación y reportando.
5. Elaborar los presupuestos de gastos e inversiones de los servicios, de acuerdo con las directrices determinadas por los órganos de gobierno, garantizando su cumplimiento.



6. Gestionar el equipo humano bajo su responsabilidad, para obtener de ellos un rendimiento y desempeño excelentes, gestionando su desarrollo profesional y personal, motivación por el trabajo e implicación con los objetivos y valores de la compañía y potenciar la comunicación de una forma transversal y sistemática.
7. Gestionar la política disciplinaria del personal.
8. Ejercer la dirección, coordinación y seguimiento de la explotación en la Sociedad.
9. Organización, coordinar y supervisar todas las áreas de la Sociedad.
10. Asistir a la Presidencia y Consejero Delegado en el desarrollo de sus funciones.
11. Cualquier otra función asignada desde instancias superiores de la Sociedad.

Para desarrollarlas, se tendrán en cuenta las competencias indicadas en el punto **5. COMPETENCIAS A VALORAR**

2. CLASIFICACIÓN / RETRIBUCIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto anteriormente, se plantea la siguiente naturaleza, tipología, duración y retribución del contrato.

NATURALEZA: Laboral (si fuera seleccionado un funcionario público, el puesto tiene naturaleza de Directivo público Local)

TIPO DE CONTRATO: Laboral de Alta Dirección (Real Decreto 1382/1985 y la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012)

DURACIÓN: Indefinida

PERÍODO DE PRUEBA: se establece un período de prueba de SEIS meses

RETRIBUCIÓN: La retribución total anual será la suma de las retribuciones básica, de puesto y variable, según acuerdo del Pleno municipal de 29 de julio de 2025:

- Retribución básica: 2.250,25 € mensuales más dos pagas extraordinarias íntegras (equivalentes a 31.503,50 € anuales)
- Complemento de puesto: 1.877,64 € mensuales más dos pagas extraordinarias íntegras (equivalentes a 26.286,96 € anuales)
- Total retribución anual básica y de puesto en 2026: 4.127,89 € mensuales (equivalentes a 57.790,46 € anuales)

A las retribuciones anteriores, previa determinación de objetivos y posterior evaluación por el Consejo de Administración, podrá añadirse adicionalmente como retribuciones variables un máximo de 5.779,04 € cada ejercicio.

El grado de cumplimiento se establece por tramos y un porcentaje del importe de la suma de las retribuciones básica y de puesto:

- Hasta un 40 % → el 0,00 %
- Hasta un 50 % → el 2,00 %
- Hasta un 60 % → el 4,00 %
- Hasta un 80 % → el 7,00 %
- El 90 % o más → el 10,00 %

3. SISTEMA DE SELECCIÓN



Al tratarse de un puesto directivo sujeto a un contrato de alta dirección, la selección consistirá en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el adecuado desempeño del puesto.

El proceso se realizará mediante convocatoria pública a través de la página web del Ayuntamiento de Alzira, publicada en <https://www.alzira.es/societat-mercantil-municipal/>, seleccionando de entre todos los/las candidatos/as admitidos/as el/la más idóneo/a que cuente con capacidad y formación suficiente para la realización de las funciones requeridas.

Las personas interesadas deberán presentar sus candidaturas junto con la documentación que se relaciona a continuación, en sobre cerrado dirigido al/ a la sr./sra. Presidente/a del Consejo de Administración, en las oficinas del Ayuntamiento de Alzira / La Clau (Calle Rambla 23) en horario laboral de 09:00 a 14:00 horas.

También podrán enviarse electrónicamente mediante la sede electrónica, utilizando el trámite "INSTANCIA GENERAL" añadiendo en el campo EXPONE:

Vistas las bases la convocatoria para la cobertura del puesto de gerente de la sociedad mercantil local GESTIÓ PÚBLICA D'ALZIRA, S.L., declaro responsablemente que las acepto íntegramente así como que cumple con todos los requisitos indicados en el apartado 3 de estas bases.

Y en el campo SOLICITA:

Solicito mi participación en la convocatoria para la cobertura del puesto de gerente de la sociedad mercantil local GESTIÓ PÚBLICA D'ALZIRA, S.L., acompañando la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Además, se publicará al menos en la web de selección de personal:

<https://business.linkedin.com/es-es/talent-solutions/recruiter>.

4. PLAZO y DOCUMENTACIÓN

El plazo límite de presentación será de **HASTA EL 25 DE ENERO DE 2026**.

La documentación en el registro de entrada electrònica de l'Ajuntament d'Alzira a presentar será la siguiente:

- Escrito firmado solicitando participar en el proceso, a presentar por registro de entrada electrónica del ayuntamiento.
- Curriculum vitae actualizado y detallado.**
- Proyecto de funcionamiento de la sociedad mercantil local. Documento firmado electrónicamente con un máximo de 6 hojas a doble cara, en letra Arial 11, interlineado 13.
- Fotocopia de Documento de Identidad o Pasaporte para ciudadanos de la UE. En caso de no ciudadanía de la UE, deberán aportar fotocopia de NIE y permiso de residencia y trabajo.
- Fotocopia del Título académico de formación mínima requerida.
- Documentación acreditativa de Méritos aportados.



- Vida laboral de la TGSS con una antigüedad máxima de 6 meses.**

5. COMPETENCIAS A VALORAR

La selección del/de la candidata/a propuesto/a se realizará mediante los siguientes aspectos:

– Valoración de méritos aportados. Se valorará el conocimiento, experiencia y trayectoria en el Sector Público, las competencias y el conocimiento del valenciano al menos en un nivel oral fluido.

– Competències de la persona seleccionada:

1. Liderazgo y gestión de equipos. La persona tiene que ser capaz de ejercer el liderazgo en la sociedad “Gestión Pública de Alzira, S.L.”, gestionando adecuadamente los conflictos, logrando los objetivos de rendimiento, promoviendo la calidad de vida laboral y el desarrollo de las personas colaboradoras, y fomentando la comunicación dentro del equipo.

2. Pensamiento estratégico y gestión del cambio. La persona tiene que ser capaz de definir planes de acción y de implementar los medios necesarios para lograr los objetivos de la sociedad “Gestión Pública de Alzira, S.L.”, planificar los cambios cuando sea necesario y coordinar los procesos de gestión correspondientes.

3. Gestión financiera. La persona tiene que ser capaz de elaborar los presupuestos y asegurar la ejecución en el marco de la sociedad “Gestión Pública de Alzira, S.L.”.

4. Gestión de operaciones. La persona tiene que ser capaz de organizar, coordinar y supervisar las diferentes operaciones y áreas de actividad bajo su responsabilidad en la sociedad “Gestión Pública de Alzira, S.L.”.

5. Dominio del sector público. La persona tiene que conocer y saber aplicar los conocimientos necesarios, tanto en aspectos jurídicos como procedimentales, para la gestión de la sociedad “Gestión Pública de Alzira, S.L.”, de acuerdo con el funcionamiento propio del sector público.

6. Comunicación y relación. La persona tiene que saber comunicarse adecuadamente con los órganos de gobierno y con las instituciones y colectivos relevantes para la sociedad “Gestión Pública de Alzira, S.L.”. En su gestión, la persona tiene que colaborar, asistir, seguir indicaciones y reportar a instancias superiores, como por ejemplo los órganos de gobierno y los cargos de la sociedad, si hubiera, como la presidencia o el consejo de administración delegado.

7. Ética. La persona tiene que realizar una gestión responsable de los recursos y basarla en la integridad, el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

– Entrevista personal del personal preseleccionado en el que se podrá valorar el contenido del proyecto, del currículum, y las aptitudes y actitudes del aspirante. A la misma, podrán asistir profesionales de la selección de personal para ello.

Al tratarse de un sistema análogo al de libre designación, no se establece baremo alguno, sino que el Comité de Valoración justificará la propuesta en base a la idoneidad



apreciada en el/la candidato/a con relación a los aspectos anteriores.

6. REQUISITOS DEL CANDIDATO/A

Los requisitos que deben reunir el candidato/a propuesto/a en el momento de la formalización del contrato son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
- Estar en posesión de la titulación académica de grado universitario superior en el ámbito económico, jurídico o de la ingeniería: título oficial de grado, licenciado, diplomado, máster o doctor. Si la titulación fuera obtenida en el extranjero, deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- No haber sido despedido/a por ninguna administración o empresa pública por despido disciplinario.
- No haber superado el periodo de prueba en el Ayuntamiento de Alzira.
- No estar incursa/a en ninguna de las causas de incompatibilidad que determina la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración, organismo o empresa pública o participada por las mismas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer cualquier tipo de función en el sector público.
- En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso a las funciones o puestos de trabajo públicos citados en el párrafo anterior.
- **Contar con una experiencia mínima acreditada de DOS AÑOS en puestos de dirección o dirección técnica de entidades del sector público.** Este requisito podrá obviarse cuando de la formación y experiencia del empleado se manifieste un **suficiente conocimiento del sector público** por su relación con él a través de la empresa privada, debiendo acreditar un **mínimo de TRES AÑOS en puestos directivos del sector privado**.

7. COMITÉ DE VALORACIÓN / DESIGNACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El comité de valoración estará formado por las siguientes personas, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: el presidente del consejo de administración, Alfons Dominguez Gento, o concejal en quien delegue
- Presidente suplent: Andres Gomis Fons, tercer teniente de alcalde



- Secretaria: la jefa de servicio de función publica y organización, Mila Ortiz Torregrosa
 - Secretaria suplent: jefa de sección de función publica y organización, Ana Daries Fontana
- Vocal titular: Javier Fernandez Ferrus, concejal de personal
 - Vocal suplent: Enrique Montalva España, segundo teniente de alcalde
- Vocal titular: Jordi Mena Ivars, jefe de servicio de bienestar social
 - Vocal suplent: Enric Taronger Pascual, jefe de sección de deportes
- Vocal titular: Juan Manuel Perez Mira, de AGES Asesoramiento y Gestión Económica y Social SLU
 - Vocal suplent: Cristina Margaix Cecilia, de AGES Asesoramiento y Gestión Económica y Social SLU

A las sesiones podrá asistir, con voz, un representante de los grupos políticos de la oposición, designados por la misma. Si no hubiera acuerdo, el representante de la oposición será designado por el partido mayoritario.

También será posible la asistencia de un profesional acreditado en la selección de personal que actuará como asesor, con voz pero sin voto.

El comité de valoración podrá delegar en los vocales la realización de una preselección para valorar los requisitos y méritos de cada candidato, de forma que únicamente pasen a la fase de entrevista los aspirantes propuestos.

Al finalizar, el comité de valoración propondrá a los candidatos que considere más idóneos en un número no superior a CINCO, para que el consejo de administración decida la designación que considere más adecuada, pudiendo realizar una entrevista adicional con los candidatos.

8. LLAMAMIENTO Y CESE

Desde el llamamiento, de tener otro contrato de alta dirección u otra causa justificada (como una baja médica temporal) de libre apreciación por el Consejo de Administración, el aspirante seleccionado tendrá derecho a incorporarse en el plazo de un mes.

En caso de no superar el período de prueba, baja voluntaria o renuncia, podrá ser llamado el siguiente aspirante de la lista de aspirantes, o realizar un nuevo proceso de selección, a criterio del consejo de administración.

El cese a voluntad del empleado deberá comunicarse con una antelación mínima de un mes, salvo incumplimiento contractual grave por alguna de las partes.

El ayuntamiento podrá incumplir total o parcialmente el deber de preaviso, abonando la indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.

ALFONSO DOMÍNGUEZ GENTO

Fecha firma: 22/12/2025 8:50:21 CET

ALCALDE-PRESIDENTE
personal@alzira.es · Tel. 96 245 92 64 · C/ Sant Roc, 6 · 46600 Alzira · www.alzira.es
AJUNTAMENT D'ALZIRA